

CALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 935917

Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

Resolución de Liquidación Oficial No935917 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CASTELLANOS MEDINA TEODORO, propietario (s) del Predio Catastral No 010302230004000 ubicado en A 5 3 25 MZ CH LO 3-3 BR EL CALLEJ del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos PESOS (\$8,259,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización de los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 2700 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CASTELLANOS MEDINA TEODORO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302230004000 por la suma de: Ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos PESOS (\$8,259,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CASTELLANOS MEDINA TEODORO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CASTELLANOS MEDINA TEODORO, Propietario(s) del predio No. 010302230004000 ubicado en A 5 3 25 MZ CH LO 3-3 BR EL CALLEJ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

Firma Funcionario: *[Firma]*
Documentación: *[Firma]*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> No cobrado
<input type="checkbox"/> No Pagado	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Juan Llanes 6395317	<input type="checkbox"/> No contestado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

13 OCT 2020